



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

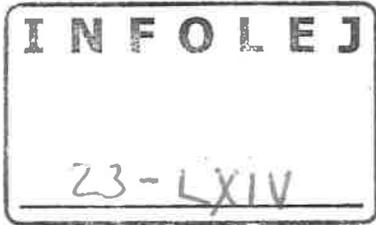
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

Las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás aplicables, presentamos iniciativa de ley que reforma los artículos 79 y 82, y adiciona el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que tiene por objeto: crear la Comisión Legislativa de Innovación, Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial.



60



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Es una realidad que las tendencias mundiales en el desarrollo de herramientas productivas a partir del uso de sistemas informáticos apuntan hacia el uso de inteligencia artificial, para que las máquinas imiten el razonamiento humano en el procesamiento de información y la toma de decisiones. Aunque se considera que las aplicaciones que utilizan este tipo de herramientas comenzó poco después de la Segunda Guerra Mundial, con el desarrollo de la «prueba de Turing», no fue hasta 1956 que el especialista John McCarthy nombró a esas herramientas de procesamiento de información como Inteligencia Artificial.

2. En México, el 57% de los internautas dice haber utilizado alguna aplicación de inteligencia artificial (IA), el 30% reconoce que no, y el 13% no sabe si lo ha hecho alguna vez; en tanto, el 55% considera que la IA es una herramienta útil para la toma de decisiones, el 23% no está seguro de que lo sea y para el 22% es una tecnología que le preocupa, según refiere "19 Estudio sobre hábitos de usuarios de internet en México 2023", realizado por la Asociación de Internet MX.¹

3. En los últimos seis años (2018-2024), México ha encabezado el crecimiento en empresas dedicadas a la Inteligencia Artificial en América Latina, con un potente 965%, sumando a la fecha 362 empresas de este tipo que generan más de 11,000 empleos, concluye el estudio "La era de la IA en México", realizado por Endeavor México y Santander México. El estudio encontró que en el

¹ Brice, Luis. El impacto de la inteligencia artificial en México: ¿útil o preocupante? Muy Interesante. 2024. Disponible en línea en https://www.muyinteresante.com.mx/ciencia-y-tecnologia/39042.html#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20el%2057%25%20de,y%20para%20el%2022%25%20es





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 79 y 82, y adiciona el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

ecosistema de 362 empresas IA identificadas en México, ha captado más de 500 millones de dólares (mdd) de inversión, empresas que han tenido ingresos promedio en conjunto durante 2024 por un orden de 1.3 mdd.²

4. La demanda de desarrolladores con habilidades en IA está experimentando un notable aumento, según diversos estudios y encuestas. Se estima que para el año 2024, cerca del 70% de los proyectos de desarrollo de software en México integrarán IA en alguna etapa. Además, el 82% de las empresas mexicanas encuestadas están activamente en busca de desarrolladores con competencias en este campo.

Esto indica que las habilidades relacionadas con la IA están entre las más demandadas por las empresas mexicanas, con una expectativa de crecimiento del 30% en los próximos años.³

5. De acuerdo con el columnista Rodrigo Riquelme, México posee fortalezas significativas en su marco jurídico, especialmente en la protección de derechos humanos, privacidad y protección de datos. La legislación vigente, como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, establece principios robustos para el manejo de datos personales. Sin embargo, el país carece de un plan o estrategia nacional específica para la IA, lo que limita la capacidad de coordinar y fomentar su desarrollo de manera coherente y estratégica.⁴

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

² Flores, Lily. *México lidera crecimiento de empresas de Inteligencia Artificial en LATAM*. Endeavor. 2024. Disponible en línea en <https://www.santander.com.mx/ceb/2024/mexico-lidera-crecimiento-de-empresas-de-inteligencia-artificial-en-latam.html#:~:text=El%20Ecosistema%20IA%20de%20M%C3%A9xico,de%201.3%20mdd%20durante%202024>.

³ Alvarado Rodríguez, Francisco. *Impacto de la Inteligencia Artificial en el Desarrollo de Software en México*. UAG. 2024. Disponible en línea en <https://www.uag.mx/es/mediahub/impacto-de-la-inteligencia-artificial-en-el-desarrollo-de-software-en-mexico/2024-05#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20IA%20est%C3%A1,hace%20sentir%20de%20manera%20significativa>.

⁴ Riquelme, Rodrigo. *¿México está preparado para la Inteligencia Artificial?*. El Economista. 2024. Disponible en línea en <https://www.economista.com.mx/tecnologia/Mexico-esta-preparado-para-la-Inteligencia-Artificial-20240704-0049.html>

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, FOLIA No. [blank], DE: [blank], RECIBIDO: [blank]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 79 y 82, y adiciona el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

6. Naciones Unidas, recomienda las siguientes acciones para el impulso y regulación de las IA en nuestro país, en su reporte. México. Evaluación del estadio de preparación de la inteligencia artificial:⁵

1. Desarrollo de un marco regulatorio integral: crear y adaptar leyes específicas para IA, armonizándolas con el marco constitucional existente y asegurando que promuevan tanto la innovación como la protección de derechos.
2. Fomento a la educación y capacitación: implementar programas educativos que incrementen el nivel de escolaridad y reduzcan la brecha de género en STEM. Promover la formación continua y la actualización profesional en tecnologías emergentes.
3. Inversión en investigación y desarrollo: aumentar el financiamiento público y privado en I+D, con énfasis en proyectos de IA. Establecer incentivos fiscales y programas de apoyo para startups y empresas tecnológicas.
4. Mejora de la infraestructura digital: expandir la cobertura de internet de alta velocidad y mejorar la interoperabilidad de sistemas tecnológicos en sectores clave como salud y educación.
5. Inclusión y sostenibilidad: Diseñar políticas que aseguren que los beneficios de la IA sean accesibles para todos los sectores de la población, promoviendo la equidad y la sostenibilidad ambiental en el desarrollo tecnológico.

7. En atención a las consideraciones anteriores y por iniciativa del PRI, el 15 de octubre pasado en el Senado de la República, quedó formalmente instalada la Comisión Ordinaria de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México, presidida por el Senador Rolando Zapata Bello. Surge como un esfuerzo del Estado mexicano para abordar los nuevos retos y oportunidades que plantea la inteligencia artificial (IA) en materia de legislación, tecnología y su impacto en la vida cotidiana de los ciudadanos.

8. Por otro lado, al analizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, encontramos que –aunque es práctica común que las comisiones legislativas reflejen en su composición una estructura que analice y legisle sobre las materias que competen a las distintas dependencias que integran el

⁵ Alianza nacional para la inteligencia artificial. México. Evaluación del estadio de preparación de la inteligencia artificial. UNESCO, ONU. 2023. Disponible en línea en <https://www.unesco.org/es/articulos/unesco-presenta-reporte-de-evaluacion-del-estadio-de-preparacion-de-inteligencia-artificial-de>

ENTREGO:	RECIBIDO:
DE	
FOJA No	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 79 y 82, y adiciona el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

Poder Ejecutivo— actualmente no existe ninguna con atribuciones específicas que le permitan legislar en materia de Ciencia y Tecnología, que es la que podría incluir el estudio de normas referentes a la inteligencia artificial, a pesar que en el Gobierno Estatal, desde el periodo 2013-2018 que fue encabezado por el PRI, existe una Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Tomando en cuenta lo anterior, consideramos pertinente integrar una nueva comisión a la que se trasladen las competencias de legislar en materia de innovación que actualmente tiene en la Comisión de Competitividad y Desarrollo económico, además de otorgarle competencias para legislar en las materias de ciencia, tecnología e inteligencia artificial, que en el presente son fundamentales para el desarrollo de nuestro estado.

9. En el artículo 79 de nuestra ley orgánica se propone: a) reformar su fracción III para eliminar del nombre de la actual Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, la palabra “innovación”, por ser una materia que se pasará a la competencia de la nueva comisión que se propone crear; y b) adicionar una nueva fracción para incluir el nombre de la citada nueva comisión, que se denominará Comisión de Innovación, Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial. Por técnica legislativa también se recorren en su número y orden las actuales fracciones XIII a XX, para quedar de la XIV a la XXI.

En el artículo 82 de la misma ley se elimina la palabra “innovación” tanto del acápite del artículo como de la fracción I, por las razones mencionada arriba.

Se adiciona un artículo 91 bis, correspondiente a las competencias de la nueva comisión, en las vertientes generales que tienen las demás comisiones, conocer y dictaminar de la legislación y de los planes, programas y políticas en las materias de su competencia, que en este caso son las de: innovación, ciencia, tecnología e inteligencia artificial, con los enfoques que se comentaron más arriba.

ENTREGO:	
RECIBO:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 8	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 79 y 82, y adiciona el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

10. En síntesis proponemos las siguientes modificaciones:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 79. 1. El Congreso del Estado debe designar las siguientes comisiones legislativas permanentes:</p> <p>I. y II [...]</p> <p>III. Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo;</p> <p>IV. a XII. [...]</p> <p>XIII. Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia;</p> <p>XIV. Movilidad y Transporte;</p> <p>XV. Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público;</p> <p>XVI. Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua;</p> <p>XVII. Puntos Constitucionales y Electorales;</p> <p>XVIII. Responsabilidades;</p> <p>XIX. Seguridad y Justicia; y</p> <p>XX. Vigilancia y Sistema Anticorrupción.</p> <p>Artículo 82. 1. Corresponde a la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:</p> <p>I. La legislación en materia de competitividad, desarrollo económico, innovación, laboral burocrática, seguridad social de los servidores públicos, tribunales laborales burocráticos y, promoción y fomento artesanal;</p>	<p>Artículo 79. 1. [...]</p> <p>I. y II [...]</p> <p>III. Competitividad, Desarrollo Económico y Trabajo;</p> <p>IV. a XII. [...]</p> <p>XIII. Innovación, Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial;</p> <p>XIV. Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia;</p> <p>XV. Movilidad y Transporte;</p> <p>XVI. Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público;</p> <p>XVII. Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua;</p> <p>XVIII. Puntos Constitucionales y Electorales;</p> <p>XIX. Responsabilidades;</p> <p>XX. Seguridad y Justicia; y</p> <p>XXI. Vigilancia y Sistema Anticorrupción.</p> <p>Artículo 82. 1. [...]</p> <p>I. La legislación en materia de competitividad, desarrollo económico, laboral burocrática, seguridad social de los servidores públicos, tribunales laborales burocráticos, y de promoción y fomento artesanal;</p>

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

ENTREGA: _____
 DE: _____
 FOLIA No. _____
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 RECIBO: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 79 y 82, y adiciona el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
II. a VI. [...]	<p>II. a VI. [...]</p> <p>Artículo 91 bis.</p> <p>1. Corresponde a la Comisión de Innovación, Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:</p> <p>I. La legislación en las materias de promoción y apoyo a la innovación y al desarrollo de la ciencia y la tecnología;</p> <p>II. La legislación en materia de desarrollo, aplicación y control del uso de la inteligencia artificial; y</p> <p>III. Los planes, programas y políticas en las materias anteriores.</p>

11. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 142.1, fracción i, inciso b) de nuestra ley orgánica, señalamos lo siguiente:

a. *Repercusiones jurídicas:* la reforma modifica la competencia de una comisión legislativa existente y crea una nueva comisión para conocer y dictaminar los asuntos en materia de innovación, ciencia, tecnología e inteligencia artificial.

b. *Repercusiones económicas y sociales:* la creación de la comisión como tal no genera repercusiones económicas o sociales; indirectamente, el producto del trabajo legislativo de la comisión transformado en leyes, decreto y acuerdos aprobados por el Congreso del Estado si puede llegar a producir repercusiones económicas y sociales importantes.

c. *Repercusiones presupuestales:* la reforma si generará una repercusión presupuestal interna para el Congreso del Estado, consiste en la creación de la plantilla laboral correspondiente al órgano técnico auxiliar.

Por lo anterior, proponemos la presente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 79 Y 82, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 91 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 79 y 82, y adiciona el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

ARTÍCULO ÚNICO. Se *reforman* los artículos 79 y 82, y se *adiciona* el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 79.

1. [...]

I. y II [...]

III. Competitividad, Desarrollo Económico y Trabajo;

IV. a XII. [...]

XIII. Innovación, Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial;

XIV. Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia;

XV. Movilidad y Transporte;

XVI. Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público;

XVII. Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua;

XVIII. Puntos Constitucionales y Electorales;

XIX. Responsabilidades;

XX. Seguridad y Justicia; y

XXI. Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

Artículo 82.

1. [...]

I. La legislación en materia de competitividad, desarrollo económico, laboral burocrática, seguridad social de los servidores públicos, tribunales laborales burocráticos, y de promoción y fomento artesanal;

II. a VI. [...]

Artículo 91 bis.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 79 y 82, y adiciona el artículo 91 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

1. Corresponde a la Comisión de Innovación, Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en las materias de promoción y apoyo a la innovación y al desarrollo de la ciencia y la tecnología;

II. La legislación en materia de desarrollo, aplicación y control del uso de la inteligencia artificial; y

III. Los planes, programas y políticas en las materias anteriores.

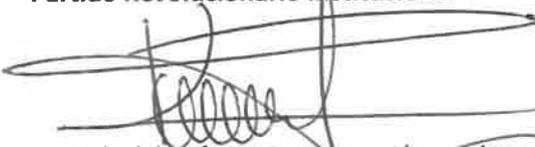
TRANSITORIO

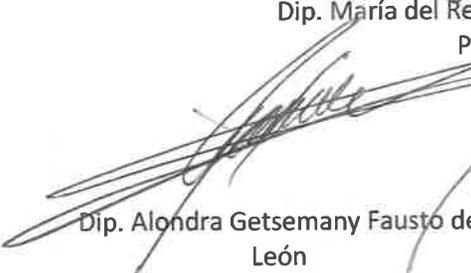
ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

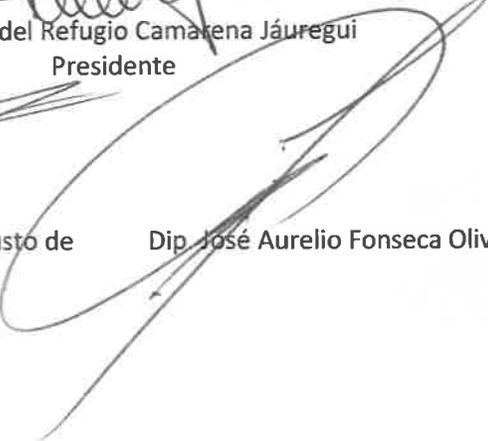
Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 11 de noviembre de 2024.

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional


Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui
Presidente


Dip. Alondra Getsemany Fausto de
León


Dip. José Aurelio Fonseca Olivares

